

Cuarta.—El Gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, establecerá la jornada de trabajo en los distintos Servicios de la Administración Institucional o Autónoma.

Quinta.—Uno. Los Directores o Presidentes de los Organismos autónomos podrán autorizar la contratación de personal en régimen de Derecho Administrativo, dentro de los créditos autorizados a tal fin, en los siguientes supuestos:

a) La realización de trabajos específicos o concretos.

b) La colaboración temporal en tareas administrativas de carácter urgente. Estos contratos tendrán carácter de improrrogables y no renovables y su duración no podrá ser, en ningún caso, superior al año.

Dos. El personal contratado de colaboración temporal existente a la entrada en vigor del presente Real Decreto podrá cotinuar como tal durante un plazo máximo de cinco años.

Tres. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, regulará el régimen de retribuciones del personal contratado administrativo al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

Cuatro. Las Universidades podrán seguir contratando Profesorado en Régimen de Derecho Administrativo en los supuestos a que se refieren los artículos ciento diecinueve punto tres y ciento veinte de la Ley General de Educación.

Sexta.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, el derecho de los funcionarios de la Administración Institucional o Autónoma a devengar el régimen de retribuciones contenido en el presente Real Decreto, no surtirá efectos hasta el uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.—Uno. En las convocatorias para ingreso en Escalas o plazas de los Organismos autónomos podrán anunciarse todas las vacantes existentes, así como un número equivalente a las

que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la convocatoria.

Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

Dos. Durante un plazo máximo de cinco años, en las convocatorias a que se refiere el número anterior podrá reservarse un porcentaje determinado de las vacantes existentes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de que se trate, siempre que presten sus servicios a la entrada en vigor del presente Real Decreto y continúen prestándolos al publicarse la correspondiente convocatoria.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.—Uno. El régimen retributivo que se establece por este Real Decreto se aplicará fraccionadamente durante cuatro ejercicios presupuestarios sucesivos como máximo, contados a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. Durante este período de aplicación paulatina, la retribución total mensual íntegra, de carácter fijo, no podrá ser inferior a la reconocida al mismo puesto de trabajo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. En el supuesto excepcional de que resultara una retribución inferior, la diferencia se percibirá como complemento personal y transitorio.

Dos. Esta implantación gradual tendrá lugar sin perjuicio de la revisión que resulte de lo dispuesto en el artículo trece de este Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12310 *ORDEN de 20 de abril de 1977 por la que se dispone pase a la situación de retirado el ex Policía de 2.ª del Grupo de Policía de Igñi número 1 que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Por tener cumplida la edad reglamentaria para su retiro el ex Policía de 2.ª del Grupo de Policía de Igñi número 1 Dñs Abderraman Sarguini, número de filiación 51.012, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha unidad por la Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Cónsul General de España en Tetuán y por esa Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer pase a la situación de retirado con fecha 13 de abril de 1976.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

12311 *ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se nombra Jefe del Gabinete de Programas y Estudios Prospectivos del Instituto Nacional de Prospectiva y Desarrollo Económico a don José Luis Pardos Pérez.*

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración

del Estado, nombro Jefe del Gabinete de Programas y Estudios Prospectivos del Instituto Nacional de Prospectiva y Desarrollo Económico, con categoría de Subdirector general, a don José Luis Pardos Pérez.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 12 de mayo de 1977.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Presidente del Instituto Nacional de Prospectiva y Desarrollo Económico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12312 *ORDEN de 5 de abril de 1977 por la que se destina a las Secretarías de las Fiscalías de la Audiencia Territorial de Madrid y de la Audiencia Provincial de Bilbao a los Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 10, de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, sobre reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, acuerda destinar a la Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid a don Pedro Alberto Gallardo

Rueda, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que tiene su actual destino en la Sección Quinta de dicha Audiencia Territorial, y a la Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Bilbao, a don Rafael Matilla Alegre, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que tiene concedido el reintegro al servicio activo; ambos con el sueldo y demás emolumentos correspondientes a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

12313. *ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales a don Fernando Burgos Pavón.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Burgos Pavón, Fiscal de la Agrupación de Fiscalías de Vinaroz-San Mateo;

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, por tiempo mínimo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 1. c), del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

12314 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros del Notariado por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito notarial de Manresa, Colegio Notarial de Barcelona, a don José Vicente Martínez-Borso López, Notario de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Manresa, Colegio Notarial de Barcelona, y en vista de lo dispuesto en el artículo 94 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Manresa, Colegio Notarial de Barcelona, a don José Vicente Martínez-Borso López, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

12315 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Archivero de Protocolos del distrito notarial de Vigo, Colegio Notarial de La Coruña, a don Javier Soaje Hermida, Notario de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Vigo, Colegio Notarial de La Coruña, y en vista de lo dispuesto por el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Archivero de Protocolos del distrito notarial de Vigo, Colegio Notarial de La Coruña, a don Javier Soaje Hermida, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

MINISTERIO DEL EJERCITO

12316 *REAL DECRETO 1087/1977, de 2 de mayo, por el que se destinan a la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico los Oficiales Generales que se indican.*

Vengo en disponer pasen destinados a la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para los cargos que se citan, los Oficiales Generales que se indican, cesando en sus actuales destinos:

General de Brigada de Artillería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», Diplomado de Estado Mayor, don Juan Sánchez-Ramos Izquierdo, para Jefe de Armamento y Material de Artillería.

General de Brigada de Ingenieros, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ricardo Samaniego Bonilla, para Jefe de Material de Ingenieros.

General de Brigada de Caballería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Mariano Escribano de la Torre, para Jefe de Vehículos.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12317 *REAL DECRETO 1088/1977, de 2 de mayo, por el que se destina a la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para Jefe de Instalaciones Militares, al General de Brigada de Ingenieros, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Valcárcel Muñoz.*

Vengo en disponer pase destinado a la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para Jefe de Instalaciones Militares, al General de Brigada de Ingenieros, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Valcárcel Muñoz, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12318 *REAL DECRETO 1089/1977, de 2 de mayo, por el que se destina a la Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico al General de Brigada de Artillería don José Pérez Hervella.*

Vengo en disponer pase destinado a la Dirección de Industria y Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico, para Jefe de Adquisiciones, el General de Brigada de Artillería, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don José Pérez Hervella, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

12319 *REAL DECRETO 1090/1977, de 2 de mayo, por el que se nombra al General Inspector, Ingeniero de Construcción, don Rafael Aznar Ortiz, Director Técnico y Adjunto de la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.*

De acuerdo con la Orden de Reorganización de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete («Diario Oficial» número noventa y dos), que desarrolla el Decreto doscientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, se modifica el Decreto quinientos cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y siete, en el sentido de que se nombra al General Inspector, Ingeniero de Construcción, don Rafael Aznar Ortiz, Director Técnico y Adjunto de la Dirección de Infraestructura de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO